

Ministerio de Salud
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte



Resolución Directoral

N° 538 -2021-MINSA/DIRIS.LN/1

Independencia, 05 NOV. 2021

VISTO:

El Expediente para la Certificación como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño al Hospital Carlos Lanfranco La Hoz Nivel II-2, de la DIRIS Lima Norte, con el Informe Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica; Hoja de Ruta N° 2021-02-42219, el Informe N° 62-2021-EVN-DVICI-DGIESP/MINSA, Oficio N° 2315-2021-DGIESP/MINSA, El Oficio N° 298-2021- MINSA/DIRIS-LN/6, y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N°1161, que aprueba la Ley de la Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que el Sector Salud, está conformado por el Ministerio de Salud como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en dicha ley y que tiene impacto directo o indirecto en la salud individual o colectiva;

Que, el artículo 1° del Reglamento de Alimentación Infantil, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2006-SA, tiene como objetivo lograr una eficiente atención y cuidado de la alimentación de las niñas y niños hasta los veinticuatro (24) meses de edad, mediante acciones de promoción, protección y apoyo de la lactancia materna y orientando las prácticas adecuadas de alimentación complementaria y el uso correcto de los sucedáneos de la leche materna cuando éstos sean necesarios sobre la base de una información adecuada y mediante métodos apropiados de comercialización y distribución;

Que, la Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP-V0.1-Directiva para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño, aprobado mediante Resolución Ministerial N°609-2014/MINSA, establece los criterios técnico-normativos para la certificación de establecimientos de salud amigos de la madre, la niña y el niño, mediante la evaluación interna, la evaluación externa, el reconocimiento del establecimiento y el seguimiento y monitoreo de la certificación.

Que, mediante Resolución Ministerial N°353-2016/MINSA se incorporan a la precitada Directiva Administrativa, los Anexos 5; 5A; 5B; 6; 6A; 6B; 6C; 6D; 6E; 6F; 6G; 7; 7A; 7B y 7C, que forman parte de los instrumentos estandarizados que permiten realizar las evaluaciones interna y externa;

Que, la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública-DGIESP a través de la Dirección de Intervenciones por Curso de Vida y Cuidado Integral-DVICI -Etapa de Vida

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Niño, en cumplimiento de la Directiva Administrativa N°201-MINSA/DGSP-V.01, realizó la evaluación externa al Hospital Carlos Lanfranco La Hoz Nivel II-2 de la DIRIS Lima Norte, para la Certificación como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño, durante los días 13, 14, 15, 16 y 17 de setiembre del 2021, habiendo aprobado con un puntaje de 80.00%;

Que, mediante la Resolución Directoral N°405-12/2018-HCLLH/SA, del 31 de diciembre del 2018, a través del cual el Director Ejecutivo del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobó la "Política de Lactancia Materna" y mediante Resolución Directoral N°116-07/2021-HCLLH/SA, del 09 de julio del 2021, se actualiza y conforma el Comité de Lactancia Materna;

Con el Visto de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria y la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte;

En uso de las atribuciones conferidas en el Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del MINSA, la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA y lo previsto en el Texto Único de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Certificar al Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, Nivel II-2, como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño, promoviendo y protegiendo la lactancia materna, en el periodo del 17 de setiembre del 2021 al 16 de setiembre del 2024.

Artículo 2°.- Otorgar el reconocimiento público a los miembros del Comité de Lactancia Materna del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz Nivel II-2, por su valiosa contribución a la promoción, protección y apoyo de la Lactancia Materna, conformado por el siguiente personal:

- | | |
|---|------------|
| ➤ M.C. Juliana Ángela Arizaga Calderón | Presidente |
| ➤ Lic. Betty Cierto Damaso | Secretaria |
| ➤ Lic. Vanessa Janet Viza Velasco | Miembro |
| ➤ M.C. Víctor Oswaldo Rivas Mendieta | Miembro |
| ➤ Lic. Gina Evelyn Vera Faustino | Miembro |
| ➤ Lic. Lilia Evangelina Gómez Achulle | Miembro |
| ➤ Lic. Lida Carmen Gamarra Castro | Miembro |
| ➤ Lic. Yulissa Olga Barrios Reyes | Miembro |
| ➤ Lic. Elizabeth Erika Elías Rodríguez | Miembro |
| ➤ Lic. Danitza Ríos Yacha | Miembro |
| ➤ PS. Gaby Julia Manco Hernández | Miembro |
| ➤ Lic. Kitty Gisela Papa Carrera | Miembro |
| ➤ Lic. Alejandrina Patricia Romero Zúñiga | Miembro |
| ➤ Lic. Cecilia Del Rosario Suclupe Paucar | Miembro |
| ➤ Lic. Fary Mendoza Chumbus | Miembro |

Artículo 3°.- Notifíquese la presente Resolución Directoral a los estamentos correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4°.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el Portal de la Página Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JDCM/AVVA/VMGF/eop.
CC.

- Dirección Administrativa
- Dirección de Monitoreo y GS
- Imagen Institucional
- Comité de implementación del MCI
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
 DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
 CERTIFICO: que el Presente Documento es Copia Fiel del original que se remite a la vista y devuelvo en el scto. Ley N° 27444 Art. 127.

09 NOV. 2021
 EDWIN ELMER ROSA MORALES
 FEDATARIO SUPLENTE
 Reg. N° 743



Handwritten signature and a large blue circular stamp, likely from the 'DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE'.